

ORDENANZA N 11866

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la duración y el plazo máximo de la práctica establecida en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 11.452, modificado por la Ordenanza Nº 11.689.

<u>Art. 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. SALA DE SESIONES, 10 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas